

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
-----------------	----------------	----------------

Fecha:	08 de febrero de 2016	1961
---------------	-----------------------	------

Nombre funcionario que realiza solicitud.	Rosa María Rodríguez Molano, Jesús Antonio Acosta Peñaloza,
Cargo funcionario solicitante:	GRUPO AREA GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, SUBDIRECTOR GENERAL DE ATENCION MEDICA Y DOCENCIA
1. Descripción de la necesidad y justificación.	1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENFERMERIA PROFESIONAL Y SERVICIO AUXILIAR DE ENFERMERIA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCION ADICIONAL QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO. 1.2 JUSTIFICACIÓN: El Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado, es una entidad pública que trabaja por el control del cáncer en el país a través de la investigación, la formación del talento humano, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de salud pública, con cerca de ochenta años de funcionamiento continuo y reconocida como una entidad especializada, de alta tecnología, que permite a los pacientes, sin distinción de su capacidad de pago, acceder a servicios de salud de alta complejidad y alto costo, especialmente en el régimen subsidiado y aquella población no cubierta con subsidios a la demanda, que le exigen dentro de sus procesos asistenciales, proveer por una atención oportuna, segura y de calidad frente a cada uno de su usuarios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

	Una de las discusiones está en la definición jurídica de la contratación de la producción adicional no cubierta por la oferta de planta institucional. En principio de acuerdo con el art. 48 de la CP y los pronunciamientos de la Corte Constitucional-Sentencia T-760 de 2008, la salud es un derecho fundamental. Así mismo el art. 49 establece que la atención de salud es un servicio público a cargo del Estado. Por otra parte, el Instituto Nacional de Cancerología tiene como misión el control del cáncer, que se manifiesta a nivel de prestación de servicios, la asesoría en la formulación de políticas para el control del cáncer, la docencia y la generación de conocimiento a nivel oncológico. Este marco expresa la obligatoriedad del cumplimiento misional a nivel oncológico, el cual no resulta excusable por situaciones de oferta y demanda, de limitaciones de planta o de niveles de remuneración. En suma, el Instituto debe cumplir su misión y contar con el recurso humano requerido en todas las especialidades, independientemente de las circunstancias complejas que dificulten su cumplimiento y que se han señalado. En los siguientes párrafos se plantea el análisis de viabilidad de contratar la producción adicional a través de una contratación externa, con una persona jurídica determinada, autónoma, autogestionaria e independiente que le permite garantizar los servicios que se requieren a partir de esquemas de pago por productividad. De acuerdo con la Constitución Política, los empleos públicos tienen detalladas sus funciones en la ley y el reglamento; el ordenamiento jurídico establece como regla general que los empleos son de carrera, salvo aquellos de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. La Ley 909 de 2004, que regula lo concerniente al empleo público, determina los principios en que se ejerce la función pública teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad. Recientes pronunciamientos de la Corte Constitucional (C-614 de 2009 y C-171 de 2012) determinan que los cargos misionales de carácter permanente deben estar contemplados en la planta de personal de las citadas entidades estatales, sin perjuicio de que algunos asuntos puedan ser desarrollados de forma tercerizada en la forma dispuesta por el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 y bajo la interpretación de la citada jurisprudencia. Sin embargo, se presenta una situación actual crítica: no hay interés en el sector de especialistas de vincularse a la planta, dado el nivel de remuneración. Por tanto no es una opción que se pueda viabilizar en la actualidad. En todo caso, las entidades públicas tienen la obligatoriedad legal de
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

	empleo temporal e inclusive entidades del cooperativismo que no hagan intermediación laboral. En este sentido el Instituto contratará con un tercero la producción adicional que se requiera, advirtiendo siempre y en todos los casos, que este tipo de contratación, no generará en ningún caso conductas de intermediación laboral, suministro de personal ni envío de personal en misión, asuntos proscritos claramente por el ordenamiento jurídico y en particular por la ley 1438 de 2011 y el decreto 2025 de 2011. La contratación de la producción adicional, es fundamental para garantizar con calidad, eficiencia y oportunidad la demanda adicional de servicios asistenciales, que superan la oferta de la planta institucional. Lo anterior permite garantiza el cumplimiento del objeto misional. 2. CRITERIOS GENERALES DE CONTRATACIÓN Y OBJETO CONTRACTUAL. 2.1 Parámetros generales. Deberán ser tenidos en cuenta para la contratación los siguientes: 2.1.1 Contratación. La contratación entre el Instituto y el tercero seleccionado se hará exclusivamente con personas jurídicas, o las uniones temporales o consorcios que las mismas constituyan para llevar a cabo el objeto del contrato. 2.1.2 Externalización, outsourcing o tercerización. Es la práctica de proveerse de un producto o servicio a través de un tercero. Para ello se requiere que la entidad identifique una porción de su proceso de negocio que puede ser desempeñado más eficientemente y/o más efectivamente por otro. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio, generando la reducción de costos y el aumento de la calidad, como consecuencia de dedicarse a su verdadera competencia. 2.1.3 Calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad, pertinencia, racionalidad técnico-científica. Son los principios bajo los cuales se desarrollará la alianza estratégica, lo cual se manifiesta en la gestión de los servicios de ENFERMERÍA.
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

2.1.4. Preservación de habilitación propia: Es el derecho que se reserva el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado para mantener la habilitación de la atención y el servicio de ENFERMERIA. En ningún caso este último podrá habilitar servicios dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología-ESE.

2.2 Procesos de la alianza estratégica. Los procesos de la alianza estratégica se describen a continuación:

DISTRIBUCION DE PROCESOS ALIANZA ESTRATEGICA.		
INC	CONTRATISTA	AMBOS
Soporte administrativo , logístico, equipos y de sistemas	Atención asistencial	Soporte de facturación y glosas eficiente.
Suministro de medicamentos , dispositivos e insumos requeridos para la atención.	Digitación en SAP historia clínica completa y suficiente.	Uso racional de medicamento s y dispositivos.
	Atención al usuario de excelencia	Gestión de Calidad y Riesgo
		Participación en comités
		Seguridad del paciente
		Actividades de investigación y salud publica
		Actividades docentes

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

	2.2.1 Procesos a cargo del Instituto. • Soporte administrativo, logístico, equipos y de sistemas. El Instituto aporta integralmente el soporte administrativo, logístico y de sistemas que permita la realización de la actividad asistencial. • Suministro de medicamentos, dispositivos e insumos requeridos para la atención. El Instituto suministrará todos los insumos y equipos requeridos para la atención. 2.2.2 Procesos a cargo del CONTRATISTA. • Atención asistencial. El CONTRATISTA realizará todas las actividades de su experticia asistencial, que se presenten a nivel ambulatorio y hospitalario, en las áreas del Instituto que lo requieran. • Digitación historia clínica en SAP. El CONTRATISTA registrará toda la información completa, íntegra y suficiente que refleje los actos médicos, como base para una adecuada facturación. • Atención de excelencia al usuario. El CONTRATISTA realizará una atención de excelencia a todos los usuarios. • Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento. • Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto. 2.2.3 Procesos a cargo del Instituto y del CONTRATISTA. • Actividades Docentes. El CONTRATISTA realizará las actividades docentes, de acuerdo con las necesidades y estructura existentes. • Actividades de investigación y salud pública. El CONTRATISTA realizará las actividades de investigación, de acuerdo con las necesidades y estructura existentes, de forma optativa y no obligatoria.
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

- Soportes de facturación y glosas eficiente. Se trabajará de forma conjunta de manera que se realice una facturación completa y efectiva. Así mismo se dará respuesta efectiva u oportuna a los requerimientos.
- Uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos. Se buscará de forma permanente realizar un consumo racional y eficiente de los recursos.
- Gestión de Calidad y riesgo. Ambas entidades trabajarán conjuntamente para desarrollar los sistemas de gestión de calidad, del riesgo y la acreditación institucional.
- Participación en comités y juntas médicas. Se realizará una participación conjunta en los comités que se requieran de acuerdo con la actividad asistencial.
- Seguridad del paciente. Desarrollar todas las acciones conjuntas a fin de garantizar seguridad en el paciente.
- Reportes de información tanto de requerimientos internos como externos.

2.3 Parámetros de la CONTRATACIÓN.

- 2.3.1** La elección del CONTRATISTA, se hace mediante Invitación pública que se rige por los requisitos señalados en los presentes términos, en el marco legal vigente aplicable al Instituto.
- 2.3.2** La elección del CONTRATISTA se hace únicamente respecto de personas jurídicas que estén en capacidad jurídica, financiera y técnica de cumplir con los requisitos del contrato.
- 2.3.3** La descripción detallada de los requerimientos técnicos se presenta en el Anexo No. 3 de la presente Invitación.
- 2.3.4** Para efectos de la contratación se celebrará un contrato, exclusivamente para los fines señalados en la Invitación, en donde quedan individualizadas las responsabilidades que atañen a cada uno de los participantes de la contratación.
- 2.3.5** El talento humano que utilice el operador para llevar a cabo sus responsabilidades dentro del contrato, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que

Handwritten signature/initials

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

	correspondan. Deberá garantizarse la cobertura 24 horas, con los perfiles definidos en los estudios previos. El talento humano contratado por el oferente adjudicado debe estar previamente avalado por el área de talento humano del Instituto Nacional de Cancerología. 2.3.6 El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones de la contratación, la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño. En caso de que el Instituto realice incrementos globales a lo contratado, estos incrementos se deben reflejar proporcionalmente en la remuneración del talento humano del oferente adjudicado. 2.3.7 En desarrollo del contrato, corresponde al Instituto realizar el soporte administrativo, logístico, de equipos y de sistemas; adicionalmente el suministro de equipos e insumos requeridos. 2.3.8 En desarrollo del contrato, el Contratista debe realizar la atención asistencial, el registro íntegro y completo de las actividades realizadas en la historia clínica SAP, además de realizar una atención al usuario de excelencia, con calidad y calidez. 2.3.9 En la ejecución del contrato, al Instituto y al contratista, de forma conjunta e integral les corresponde garantizar la gestión docente, de investigaciones y salud pública en los casos pertinentes, el soporte de facturación y glosas eficiente, el uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos, la gestión de calidad y riesgo, la participación en comités, juntas y la seguridad del paciente. El contrato será representado por los miembros de la misma de consuno, representación que tendrá efectos para cada uno de los integrantes, respecto de las funciones, competencias y funciones que a cada uno corresponden, sin perjuicio de la colaboración mutua que corresponde conjuntamente a las partes. El ejercicio indebido de asuntos o que no le hayan sido asignados expresamente en el contrato al contratista seleccionado, será causal de terminación unilateral de la Alianza por parte de la entidad.
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

2. Objeto y características, especificaciones técnicas a contratar	2.1 OBJETO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERIA PROFESIONAL Y SERVICIO AUXILIAR DE ENFERMERIA CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCION ADICIONAL QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO. 2.2 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Especificaciones Técnicas a contratar: El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar al proponente que le permita llevar a cabo la gestión de producción adicional de los procesos y procedimientos enunciados dentro del modelo y en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, la normatividad vigente y el contrato que se celebre para el efecto. Para el efecto podrán ofertar en la presente Invitación, las sociedades, corporaciones, asociaciones de profesionales, fundaciones, entidades de tipo asociativo, directamente, en unión temporal o en consorcio dentro del marco legal vigente, que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación, que obren por su cuenta y riesgo y que funcione como tercero externo, con autonomía, autogestión, autogobierno y autocontrol, a fin de que realice un contrato de producción adicional que le permita dentro de las exigencias establecidas, llevar a cabo las actividades requeridas por el Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, de acuerdo con el objeto, el modelo y los requerimientos que se dan a conocer en esta Invitación.
3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato	3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a: 1.) Cumplir con los procesos y procedimientos de los servicios profesionales de enfermería general y especializada y Auxiliar de Enfermería del INSTITUTO, 2.) Desarrollar los procesos y procedimientos de enfermería con calidad, seguridad, pertinencia técnico científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos, guías, a la medicina basada en la

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

	evidencia, a las normas del sistema, al Código de Ética, teniendo en cuenta criterios de costo efectividad, evitando exámenes en los que los riesgos potenciales superen los beneficios; 3.) Efectuar los procedimientos objeto del presente contrato en las siguientes fases: a) Servicios de cuidado de enfermería general en pacientes del INSTITUTO; b) Servicios de cuidado de enfermería general especializada en pacientes del INSTITUTO; c) Servicios de enfermería auxiliar en los servicios que se requieran de acuerdo a las necesidades del Instituto Nacional de Cancerología; d) Soporte en otras áreas del INSTITUTO que lo requieran, de acuerdo a su servicio; e) Soporte de facturación, respuesta y conciliación de glosas. Se debe garantizar la emisión oportuna, completa y pertinente de los soportes requeridos para el proceso de facturación, de forma que diariamente se emitan los soportes de actividades que se realicen ese mismo día. Así mismo, el oferente será responsable de las glosas atribuibles a inoportunidad, no pertinencia u otras objeciones relacionadas con las fases descritas en los puntos anteriores. f) Participación en juntas médicas, juntas de decisiones y demás reuniones y actividades requeridas por el INSTITUTO; g) Actividades docentes: De acuerdo con los programas y rotaciones existentes, se coordinará en conjunto con el INSTITUTO la realización de actividades docentes, h) El CONTRATISTA debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes. i) Contribución y participación en habilitación, procesos de certificación, acreditación y en general lo concerniente al sistema de calidad institucional. J) Realizar la respectiva respuesta de las glosas presentadas al Instituto dentro de los 10 días siguientes a la radicación 4.) El servicio se debe desarrollar conjuntamente con las áreas quirúrgicas y clínicas institucionales, cumpliendo los parámetros criterios establecidos por estos servicios. Así mismo desarrollará las actividades que le competan en el marco de los planes, modelos y actividades del servicio. 5.) Dar cumplimiento a los planes de trabajo para las prácticas. 6.) Garantizar una óptima oportunidad en la toma de exámenes y realización de procedimientos. En el evento que el volumen lo requiera el CONTRATISTA debe reforzar
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

	el grupo de trabajo de forma que los exámenes se tomen dentro de los parámetros establecidos por el INSTITUTO. 7.) Respetar los derechos de los pacientes y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como prestadores en una institución del área de la salud están obligados, en el área asistencial; 8.) Realizar de manera oportuna los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción; 8.) Llevar controles estadísticos y los demás que se requieran, sean estos con fines científicos, asistenciales o conexos necesarios para cumplir con el proceso integral; 9.) Diligenciar a cabalidad la historia clínica electrónica reportes de estudio y todos los documentos requeridos, de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoria y facturación del INSTITUTO, respaldando con su firma y sello en caso de ser necesario; 10.) Responder por la adecuada y racional utilización de los insumos, equipos y de más recursos del INSTITUTO que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, incluida la propiedad intelectual y los derechos de autor; 11.) Participar en la ejecución del plan operativo anual de enfermería del INSTITUTO. 12.) Participar en la elaboración de protocolos de atención, guías de manejo y documentos requeridos para el mejoramiento de la calidad en la atención del paciente que requiera manejo en el campo de enfermería. 13.) Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada bajo su custodia o que por cualquiera otra circunstancia debe conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida; 14.) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se de cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa. PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga a remitir las constancias de pago al INSTITUTO dentro de dos (02) días hábiles siguientes a su causación. PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de los
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

	cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar a la oficina de Grupo Compras, Contratación e Interventoría del INSTITUTO certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual; 15.) Responder ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal dentro del INSTITUTO. En ningún caso el INSTITUTO será llamado en garantía o actuara solidariamente; 16.) Cumplir con el esquema de vacunación autorizado por la ARL a la que se encuentren afiliados el personal a cargo; 17.) Disponer del Talento Humano requerido, con las siguientes características: a.- Título de formación universitaria en Enfermería y seis (6) meses de experiencia; especialización en Oncología (en los casos requeridos), seis (6) meses de experiencia en cargos de profesional especializado; b.- Título de formación universitaria – Enfermería con especialización en oncología pediátrica y/o UCI, seis (6) meses de experiencia profesional en el área clínica con posterioridad a la fecha de obtención del título de especialista; c.- Título de auxiliar de enfermería, seis (6) meses de experiencia como auxiliar de enfermería. d.- Experticia certificada en hospitales de alta complejidad; e.- Experiencia certificada en atención en pacientes oncológicos; f.- Experiencia certificada en práctica de procedimientos de enfermería; e.- Anexar diplomas y certificados de formación en enfermería. PARÁGRAFO TERCERO: Para lo cual el CONTRATISTA deberá entregar al INSTITUTO las hojas de vida de los profesionales que desarrollarán los procesos y procedimientos objeto del presente contrato en el campo de enfermería, deberán anexar diplomas, experiencia certificada y la información que certifique en general la idoneidad y experiencia de estos profesionales. 18.) Contar con una reserva de talento humano que cumpla con los mismos requisitos para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de sus trabajadores (licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro etc.), con el fin de no alterar la prestación del servicio contratado; 19.) Coordinar que el personal asignado al INSTITUTO para el cumplimiento de los procesos, y procedimientos,
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

	cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales con especial énfasis en lo relacionado con la idoneidad profesional, ética, calidad, seguridad del paciente y control interno; 20.) Contar con profesionales de enfermería para atender los volúmenes existentes del servicio y el esquema de cobertura requerido para la prestación de los procesos y procedimientos. 21.) Nombrar un líder dentro de los profesionales que desarrollarán los servicios objeto del presente contrato, que encabece el grupo de trabajo y sea la persona de contacto con el INSTITUTO. 22.) Atender, durante la vigencia del contrato de manera oportuna las necesidades del INSTITUTO. 23.) Cumplir la política institucional en particular los procedimientos de trabajo según la actividad a realizar en el INSTITUTO. Así como acogerse a sus planes de emergencia, evacuación y planes de contingencia del grupo Área Gestión Ambiental y Hotelera, si la actividad lo amerita. 24.) Contar con su propio programa de Salud Ocupacional. 25.) Garantizar el uso de elementos de protección personal adecuados, elementos de balizamiento, equipo para transporte de materiales, herramientas de trabajo, almacenamiento adecuado y finalmente procedimientos de trabajo seguros. 26.) Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad y gestión ambiental organizados por el INSTITUTO, con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo; 27.) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la ejecución de los procesos y procedimientos objeto del contrato; 28.) Facturar los servicios prestados los diez (10) días de cada mes, siguientes a la prestación del servicio. PARAGRAFO CUARTO: Si falta el informe de gestión o los indicadores, la factura no podrá radicarse; 29.) EL CONTRATISTA utilizará los medios de producción de propiedad o de tenencia del INSTITUTO de lo cual se dejará constancia en el inventario que se le entregará al CONTRATISTA y dará a ellos un uso adecuado, eficaz y eficiente. Dichos medios serán utilizados a título de mera tenencia, y responderá por daño o pérdida de los mismos, para lo cual firmará las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato. 30.) Cuando por circunstancias de fuerza mayor se requiera modificar la estructura y prestación del servicio o proceso en forma temporal o permanente, el CONTRATISTA dispondrá
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

	lo pertinente para que se atiendan las necesidades del INSTITUTO. En caso necesario el INSTITUTO podrá solicitar los cambios pertinentes para que cumplan los procedimientos previamente concertados. 31.) Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad; en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual, colectivo que tenga definido el INSTITUTO. 32.) Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. 33.) Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato; 34.) Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa. 35.) Demostrar conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el sistema de información institucional, en especial SIAPINC Versión 2. 36.) Generar información tanto en reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. 37.) Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elabora dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar. 38.) Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el INSTITUTO en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de evento adverso. 39.) Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento). 40.) Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras.
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

	En caso de no resolución, asumir la responsabilidad que de lugar. 41.) Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son Acreditación y NTCGP 1000. 42.) Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el INSTITUTO; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual. 43.) Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El CONTRATISTA aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos como de los medicamentos suministrados, los inventarios mínimos para el desarrollo de su gestión; así como las certificaciones correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos que se utilicen para la realización de la prestación y que no pertenezcan al INSTITUTO. 44.) Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso. 45.) Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el Instituto. 46.) Cumplir con las demás funciones y requerimientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública. 47) La historia clínica debe diligenciarse con calidad, integridad y oportunidad, garantizando el registro correspondiente de cada paciente. Se deben evitar prácticas como cortar y pegar información repetida, que genera riesgos en la trazabilidad de la historia. 48). Se deben cumplir las siguientes actividades en el marco del proceso, guías y normas institucionales sobre aseo, limpieza y desinfección: a). Enfermeras Jefes: auditoría de desinfecciones recurrentes y terminales de habitaciones, central de enfermería y zonas a su cargo; supervisar limpieza de equipos y mobiliarios realizado por las auxiliares de enfermería. b) Auxiliares de enfermería deben realizar el aseo limpieza y desinfección de equipos médicos como máquinas de anestesia, equipos bomba, monitor de signos vitales, carros de curaciones, camas hospitalarias, patos pisingos, riñoneras, atriles etc. y todas las actividades deben realizarse con referencia al manual de enfermería del Instituto .) Las demás que se generen en el desarrollo y
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

	ejecución del presente contrato. PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.
4. Plazo estimado de ejecución del contrato.	El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será entre el 01 de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 y se podrá adicionar vigencias futuras
5. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo	Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos: - a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico - b.) El no perfeccionamiento del contrato - c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales - d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos. Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.
6. Garantías exigibles en el proceso de contratación.	Las garantías exigibles en el proceso de contratación son: FASE DE LA SELECCIÓN ☒ Póliza de seriedad de la oferta. FASE DE LA CONTRATACIÓN ☒ CALIDAD

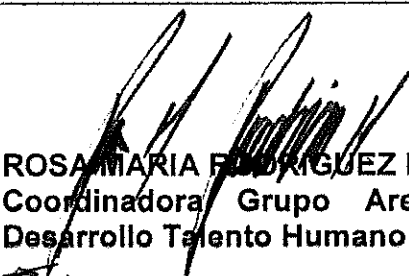
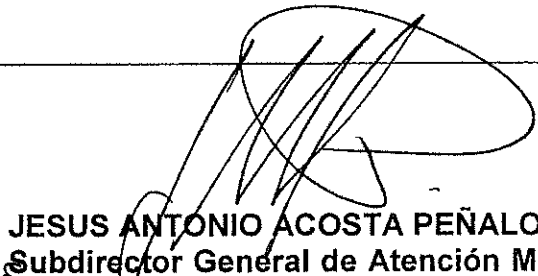
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

	☒ CUMPLIMIENTO ☒ POLIZA DE SALARIOS, COMPENSACIONES, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más. ☒ POLIZA DE RESPONSABILIDAD extrac contractual. En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.
7. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	El proceso de evaluación consta de dos fases: evaluación de requisitos habilitantes y calificación de puntaje. 1. Evaluación de requisitos habilitantes. El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: - EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. - EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. - EVALUACION TECNICA DE REQUISITOS HABILITANTES. La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. Estos criterios se evaluarán simultáneamente y se publicarán, para la respuesta respectiva de los oferentes. El incumplimiento definitivo de al menos un criterio, genera rechazo final de la propuesta. 2. CALIFICACION DE PUNTAJE: Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo de los términos de condiciones.
8. Número de CDP que respalda	1201600007

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

financierament e la solicitud.	
9. Número de solpe.	

Firman:

 ROSAMARIA RODRIGUEZ MOLANO Coordinadora Grupo Area Gestión y Desarrollo Talento Humano	 JESUS ANTONIO ACOSTA PEÑALOZA Subdirector General de Atención Médica y Docencia
OBSERVACIONES:	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO 1

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

- Modelo de Gestión de Servicios. Presentar esquema de prestación de servicios, perfiles certificando cumplimiento de acuerdo con requisitos legales y de los presentes estudios; hojas de vida de todas las personas ofertadas, cuadro de control de turnos. En especial cumplimiento a los perfiles y competencias establecidas por las resoluciones de habilitación en salud.
- Sistema de Gestión de la Calidad que aplica el oferente. Debe incluir auditoría de la calidad de registro de historias clínicas, indicadores requeridos por el Instituto, detección y análisis de eventos adversos, gestión del riesgo, planes de mejora.
- Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano. Debe incluir documentalmente mínimo los siguientes componentes: Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (programa de Salud Ocupacional), Plan de Bienestar, Plan de Capacitación; Proceso de Inducción y reinducción, Proceso de Selección, comité de convivencia.
- Oferta económica: La oferta económica de los perfiles debe cumplir con los requisitos normativos vigentes y estar acorde con la valoración institucional de los mismos.




	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO 2.

1. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN DE PUNTAJE.

La calificación técnica de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

Propuesta general sujeto a adaptación según la invitación:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia General	300
Precio	300
Capacidad técnica	400
TOTAL PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 240 puntos equivalente al 60% del valor total de la capacidad técnica.

1.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos certificados de experiencia, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad según habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor puntaje se le asignarán trescientos puntos (300), a los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en el estudio previo: la convocatoria

Deben incluir:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, inicio y terminación.

VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

- Tiempo contratado o ejecutado en meses:
- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)
- Desarrollo actividades docencia
- Desarrollo actividades de investigación.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

Son válidas certificaciones personales de los profesionales que hayan desarrollado en sus contratos, funciones similares al objeto contractual. Las certificaciones personales deben realizarse en el mismo esquema del Anexo # 7/ Para un mismo objeto contractual, con una misma entidad, en un mismo tiempo, sólo se tendrá en cuenta una de las dos certificaciones (la persona del profesional o la empresarial). Cada certificación profesional se tendrá en cuenta en forma independiente.

Los profesionales de los cuales se presenten certificaciones, deben hacer parte de la oferta integral del proveedor para el cumplimiento del objeto contractual.

debe **NOTA:** Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0. La experiencia mínima requerida será doce (12) meses, si es inferior se asignará un puntaje de cero. Serán válidas como experiencia, para la calificación de puntaje, la certificación de empresa o la certificación de las personas naturales que la conforman. En este caso, debe anexarse la correspondiente certificación de las personas naturales.

Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de doce (12) meses de experiencia como persona jurídica o como persona natural. Se asignará el puntaje total de trescientos (300) puntos si al menos tiene doce meses de experiencia.

1.2 PRECIO.

Se asignarán trescientos (300) puntos a la oferta que tenga menor precio. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior. Para que la oferta de precio sea válida se requiere, que la oferta total, no supere el valor presupuestado por el Instituto.

Si se presenta un solo oferente, y cumple con el requisito anterior, de no superar el valor presupuestado, se le asignará el puntaje total.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

1.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de trescientos (400) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro; adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

CRITERIOS CAPACIDAD TECNICA.		PUNTAJE
Experiencia específica en hospitales que presten servicios de Enfermería Profesional y Servicio de Auxiliar de Enfermería.	Se asignarán doscientos cincuenta (250) puntos a la entidad que certifique el mayor número de meses de experiencia en IPS de alta complejidad que presten servicios profesionales de Enfermería y servicios de Auxiliares de Enfermería. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	250
Experiencia docente	A la entidad que aporte el mayor número de certificaciones con experiencia docente, se asignan setenta y cinco (75) puntos. A las demás un puntaje proporcionalmente inferior.	75
Experiencia en investigación	A la entidad que aporte el mayor número de certificaciones con experiencia en investigación, se asignan setenta y cinco (75) puntos. A las demás un puntaje proporcionalmente inferior.	75
TOTAL		400

NOTA. Si una misma certificación cumple para la evaluación de experiencia general y para los criterios de capacidad técnica, podrá tenerse en cuenta para efectos de puntaje, en forma independiente para cada criterio evaluado.

240 puntos incluir

ANEXO TECNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

ENFERMERIA PROFESIONAL Y SERVICIO AUXILIAR DE ENFERMERIA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCION ADICIONAL QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. INFORMACION GENERAL.

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. Parámetros generales en la prestación.

El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia técnico científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos y guías, a la medicina basada en la evidencia, a las normas del sistema, al Código de Ética, teniendo en cuenta criterios de costo efectividad, evitando exámenes en los que los riesgos potenciales superen los beneficios.

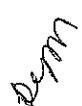
2.1. Debe darse cumplimiento a los estándares de los indicadores contenidos en la presente invitación.

2.2 Debe realizarse un informe de gestión, con la estructura e información contenida en el Anexo # 5. */ok*

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PROCESO

3.1 Descripción del servicio a prestar. Producción adicional puede estar representada en:

- Servicios de cuidado de enfermería general en pacientes del Instituto.
- Servicios de cuidado de enfermería general especializada en pacientes del Instituto.
- Servicios de enfermería auxiliar en los servicios que se requieran.
- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran, de acuerdo a su servicio.
- Soporte de facturación, respuesta y conciliación de glosas. Se debe garantizar la emisión oportuna, completa y pertinente de los soportes requeridos para el proceso de facturación, de forma que diariamente se emitan los soportes de actividades que se realicen ese mismo día. Así mismo, el oferente será responsable de las glosas atribuibles a inoportunidad, no pertinencia u otras objeciones relacionadas con las fases descritas en los puntos anteriores.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

3.2 Volúmenes de operación.

Los servicios se prestarán de acuerdo con los volúmenes y en las áreas que determine el Instituto.

3.3 Interacción con otros procesos.

Debe realizar un trabajo concertado con todas las especialidades de salud.

4. PERFIL DEL TALENTO HUMANO

4.1 Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un grupo de enfermeras profesionales y auxiliares de enfermería con las características incluidas en el Anexo # 9.

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos.

El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio de los perjuicios que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Manual de Funciones y Competencias.
- Contar con el Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO
- Contar con el Comité de Convivencia Laboral
- Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el Instituto.
- Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Contar con Plan de Salud Ocupacional. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Contar con Proceso de Selección.
- Contar con Guía de Inducción y Reinducción. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al interventor del contrato.

El oferente adjudicado deberá garantizar:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

- Se desarrollen actividades de Desarrollo del Talento Humano, Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Entregar los elementos de dotación y protección personal pertinentes.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como parte de dicha oferente.
- El oferente deberá reemplazar el recurso humano que se retire de modo que garantice la ejecución de los procesos y procedimientos.
- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Disponer de una carpeta con los documentos de cada uno de los prestadores del servicio.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento como ingresos, retiros, entre otros, de los prestadores, deben ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.
- Cumplir acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.

4.2 Referente administrativo del contrato. Ver Anexo # 8. El Instituto requiere que para los trámites administrativos, información de pagos y todo lo relacionado con gestión administrativa y del talento humano se cuente con una persona referente administrativa del contrato.

4.3 Representante legal de las entidades. El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.

4.4 Garantía de perfiles. El CONTRATISTA debe garantizar que todos los perfiles estén durante toda la ejecución del contrato y con la suficiencia adecuada para dar cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad para un óptimo desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los criterios, indicadores e informes contenidos en la presente invitación.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

4.5 Criterios. El CONTRATISTA seleccionado, deberá garantizar que el personal que disponga a efecto del cumplimiento contractual, no será utilizado para otras labores diferentes dentro o fuera de la Institución, en la jornada o tiempo que esté a disposición del Instituto y que estudiará, conocerá, entenderá y acatará las disposiciones legales y reglamentarias internas y que guardará la debida consideración y respeto con los usuarios, pacientes, visitantes, el personal de planta y demás contratistas o colaboradores. El Instituto verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los perfiles requeridos y la gestión del personal a cargo del CONTRATISTA, después de lo cual podrá realizar requerimientos específicos.

5. INFORMACION GENERAL.

5.1 Procesos y procedimientos. El contratista adjudicado cumplirá los procesos y procedimientos institucionales.

5.2 Parámetros en la prestación: Características o estándares en la prestación del servicio.

5.2.1. Recibir y entregar en buen estado al Instituto el inventario de bienes, equipos y elementos que sean entregados para el desarrollo del objeto de la presente invitación. Para este efecto cancelará un arriendo mensual de doscientos mil (\$200.000) pesos moneda corriente. Para efecto de la entrega de bienes, en especial de equipos biomédicos se realizará acta de entrega

5.2.2 Cancelarle al Instituto el valor comercial de los bienes, equipos y elementos entregados para el desarrollo del objeto que sean hurtados o dañados en la ejecución del contrato.

5.2.3 Garantizar una reserva de talento humano disponible y entrenado para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus asociados o trabajadores (licencias de maternidad, incapacidad, permisos, retiro) con el fin de no alterar la prestación del servicio. Dar cumplimiento estricto al cuadro de control de turnos.

5.2.4 Alinear su sistema de control de calidad con el sistema de control de la calidad del Instituto.

5.2.5 Entregar informe mensual según parámetros exigidos por el Instituto, en los cuales se debe entregar indicadores de:

- Flebitis
- Caída de pacientes

VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

- Adherencia al lavado de manos
- Aislamiento
- Extravasación
- Ulceras por presión
- Infecciones de cateter
- Auditoria de la historia clinica en el sistema SAP

5.2.6 Presentar los informes de ley dentro de los términos establecidos.

5.2.7 Cumplir con las normas del Archivo General de la Nación en los archivos documentales generados durante la ejecución del contrato.

5.2.8 Gestionar paz y salvo del supervisor al finalizar el contrato.

5.2.9 Garantizar un óptimo servicio al cliente bajo los siguientes parámetros: oportunidad, resolutivez, amabilidad, adecuadas relaciones interpersonales, calidad y calidez.

6. INFORMACION ESPECÍFICA.

6.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN: El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. La información se registra y procesa en SAP.

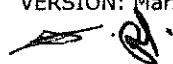
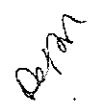
6.2 EQUIPOS: El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. Para el caso de los equipos que sean necesarios en el proceso y que por requerimiento técnico deban ser aportados por el Instituto, cuentan con la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. (Específicamente equipos biomédicos farmacéuticos, equipos de soporte sistemas, computadores e impresoras).

6.3 Papelería y elementos de oficina: El proveedor suministrará la papelería requerida para sus actividades administrativas, así como los elementos básicos de operación: esferos, cinta, cosedoras, sacaganchos, etc que se requieran para la operación en el Instituto. El Instituto suministra el papel, de ser requerido a nivel asistencial.

6.4 SEGURIDAD. El CONTRATISTA contribuirá a la seguridad y dará cumplimiento a las políticas y procesos de seguridad institucional.

6.5 ADECUACIONES. Toda adecuación física de las áreas requiere el visto bueno o la aprobación del Instituto.

VERSIÓN: Marzo 19-2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

6.6 ARCHIVO DOCUMENTAL. El CONTRATISTA acepta las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación, establecidas por el Instituto. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el operador.

6.7 CARNETIZACIÓN E INGRESOS. El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del operador, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades. El CONTRATISTA cancelará al Instituto el valor de los carnés generados para sus trabajadores. Al inicio del contrato debe realizarse una compra global de todos los carnés requeridos para iniciar la operación, para lo cual se entregará el listado con nombre y cédula de las personas integrantes, al área de talento humano para el control correspondiente. El valor a cancelar será el vigente al momento de la expedición del carné. El uso del carné es personal e intransferible y el uso inadecuado dará lugar a un proceso administrativo por parte del Instituto.

6.8 INVENTARIOS. El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte del contrato.

6.9 UNIFORMES. Con el fin de mejorar la imagen del proceso, el Instituto y el oferente seleccionado podrán pactar el establecimiento de uniformes a todos o parte de los integrantes de proceso.

6.10 DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. El contratista dará cumplimiento a los requerimientos legales de dotación y protección, en especial cumplimiento de acuerdo con el tipo de riesgo establecido.

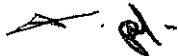
6.11 TRASLADO DE PERSONAL. El responsable en Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa proveedora, en especial para el levantamiento de la matriz de riesgos, deberá tener disponibilidad para desplazarse a la sede del Instituto y los gastos que se generen por este concepto estarán a cargo exclusivo del proveedor.

6.12 SITUACIONES ESPECIALES. Para todo efecto la entidad CONTRATISTA, tiene las responsabilidades legales y exclusivas derivadas de su carácter de empleador.

7. PARÁMETROS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN Y EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad y acreditación) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad; en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual, colectivo que tenga definido el INC
- Debe demostrar conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en la versión vigente de SIAPINC.
- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son Acreditación y NTCGP 1000.
- Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos como de los medicamentos suministrados, los inventarios mínimos para el desarrollo de su gestión; así como las certificaciones correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos que se utilicen para la realización de la prestación y que no pertenezcan al INC.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y




	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que lugar.

- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.
- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que halla lugar.
- Garantizar los estándares de Talento Humano en acreditación, lo cuales serán auditados permanentemente.
- Garantizar el cumplimiento de las competencias comunes de cada perfil que prestará el servicio en el Instituto (orientación a resultados, orientación al usuario y ciudadano, transparencia y compromiso con la organización). Se debe presentar propuesta modelo de evaluación de dichas competencias.

8. GESTION DEL TALENTO HUMANO.

8.1 LEGISLACION: El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El Instituto no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento de la Legislación Laboral Colombiana; especialmente el cumplimiento de la laboralización del empleo; el respeto de los derechos, económicos, prestacionales, horarios, salarios, jornada, etc. de los trabajadores que empleen, con apego igualmente a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y demás tribunales del país. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscales. Durante el proceso de convocatoria pública así como durante la ejecución del contrato, el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

8.2. Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un grupo humano con las características incluidas en la presente invitación.

8.3. Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos.

8.4. El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el Contratista, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el Instituto.
- Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el programa Institucional.
- Contar con Proceso de Selección.
- Contar con Guía de Inducción y Reinducción. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.
- Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del Instituto.

8.5. El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.
- Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el Instituto.
- Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del Instituto o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.
- Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.
- Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.
- Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.

VERSIÓN: Marzo 19-2014

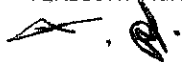
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.
- Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.
- El oferente debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el Instituto para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.
- El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.
- Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.
- Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.

8.6 Sistema de Seguridad y salud ocupacional. Guía de componentes:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.
- Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo.
- Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes.
- Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Acta de conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.
- Exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el Instituto incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Compromiso de entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.

Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del
 VERSIÓN: Marzo 19-2014





	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

8.7 CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS DE HABILITACION.

El oferente debe dar cumplimiento a las competencias y requisitos de habilitación en salud, de acuerdo con resoluciones de habilitación en salud vigentes.

8.8 Competencias:

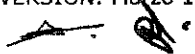
- El talento humano en salud, cuenta con la autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación.
- Contar con acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.
- En caso de que se oferte el servicio de vacunación, los auxiliares de enfermería y de salud pública, cuentan con certificado de formación para administrar inmunobiológicos, según delegación y normativa vigente, o con certificado de formación en administración de inmunobiológicos según lineamientos y normativa vigente.
- Contar con enfermera oncóloga o con certificado de formación del cuidado integral del paciente con quimioterapia y auxiliares de enfermería con certificado de formación para el apoyo al cuidado al paciente con quimioterapia.
- Para el caso de oncología pediátrica, el personal asistencial cuenta con certificado de formación del cuidado al paciente pediátrico con quimioterapia o con patología oncohematológica.
- En los servicios de hospitalización, urgencias y quirúrgicos, la enfermera o los auxiliares de enfermería deben contar con certificado de la formación en toma de muestra.
- El servicio de hospitalización debe contar con enfermera oncóloga o con certificado de formación del cuidado integral del paciente oncológico. Auxiliar de enfermería con certificado de formación para el apoyo al cuidado al paciente oncológico.

ACTIVIDADES JEFES

- Gestionar el cuidado de enfermería aplicando los procesos institucionales en las diferentes áreas, para garantizar la calidad del cuidado en los pacientes del Instituto Nacional de Cancerología en los diferentes servicios hematología, oncología, quirúrgicos, cuidados paliativos etc.
- Recibir y entregar turno dando informe detallado de cada uno de los pacientes a su cargo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

- Asignar la atención de los pacientes al personal de enfermería, de acuerdo a la complejidad y/o estado de salud de los pacientes.
- Revisar historias clínicas en los servicios de hospitalización.
- Supervisar diligenciamiento completo y correcto de los registros de enfermería: Anotaciones de enfermería, control de líquidos, administración de medicamentos, controles especiales de cada uno de los pacientes de su servicio.
- Realizar la escala de riesgo de caídas.
- Reportar los eventos adversos en el sistema SAP
- Participar activamente en las revistas médicas y de enfermería e informar oportunamente cambios en el estado de salud de los pacientes.
- Revisar, clasificar, priorizar, controlar y registrar el cumplimiento en la realización de laboratorios, interconsultas, exámenes especiales ordenados a los pacientes del servicio a su cargo.
- Educar, orientar y apoyar al personal de enfermería buscando que se ofrezca un servicio de calidad que garantice el cuidado seguro y continuo.
- Explicar y orientar al paciente/familia sobre normas y reglamentos de bioseguridad y aislamiento de los pacientes según protocolo.
- Dar información, orientación, apoyo y acompañamiento, a los usuarios (paciente – familia) de acuerdo a su solicitud y/o necesidades identificadas con relación a su estado de salud.
- Suministrar información o documentos a pacientes y/o familia orientado de conformidad con los trámites, autorizaciones, según los procedimientos establecidos.
- Coordinar con ingreso hospitalario, la admisión, traslado y egreso del paciente.
- Coordinar y supervisar traslado de cadáver a la morgue y trámites administrativos para su egreso de la institución.
- Verificar registros de inventarios a cargo y establecer los mecanismos de control en la delegación del mismo a otro personal profesional y no profesional.
- Realizar actividades para general resultados en proyectos de investigación, acordes con las políticas y líneas de investigación institucionales y analizar los resultados generados presentando informes de los mismos al líder del proyecto.
- Liderar o participar en procesos de educación formal o continua que adelanta el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E en los temas interdisciplinarios de cáncer en coordinación con los responsables de las respectivas dependencias.



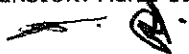

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

- En los servicios de hematología u Oncología o en la que se realice la aplicación de quimioterapia, estos serán administrados exclusivamente por el profesional de enfermería especializado o con entrenamiento.
- Adelantar o participar en proyectos de investigación en el área de cuidado de enfermería oncológica y contribuir en el desarrollo de otros proyectos de investigación que se relacionen con el área de enfermería u oncología.
- Responder por la custodia, manejo de elementos e inventario de los bienes a su cargo.
- Participar en la implementación de los procesos de acreditación en la calidad que defina la entidad y comprometerse con propuestas resultantes del plan de mejoramiento.
- Contribuir al diseño y desarrollo de los planes de mejoramiento que defina la entidad.
- Usar el sistema de información institucional de forma idónea, completa en integral, en los aspectos de su competencia, preservando la seguridad y restricciones de acceso y login.
- Contribuir a la aplicación y desarrollo de los modelos de control de cáncer, modelo de atención y modelo de gestión administrativa en los aspectos relacionados con el cuidado de enfermería y otros que sean de su competencia.
- Desarrollar las actividades de supervisión asignadas y cuando sus conocimientos especializados lo permitan, la interventoría correspondiente.
- Cuidar los usuarios, pacientes y familias empleando para ello el proceso de enfermería.
- Verificar el correcto proceso de aseo, limpieza y desinfección de los equipos médicos que corresponden así como los carros de medicamentos, carros de paro, carros de curaciones etc.
- Realizar el adecuado lavado de manos cuando se requiera en la atención y cuidado de pacientes, con el fin de disminuir la tasa de infecciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

ACTIVIDADES AUXILIAR DE ENFERMERÍA HOSPITALIZADOS

1. Recibir y entregar turno dando informe detallado de cada uno de los pacientes a su cargo.
2. Proveer los cuidados de enfermería con calidad a los pacientes que se le asignen (Toma de signos vitales, baño del paciente, cambios de posición y asistirlos en actividades de acuerdo a su condición clínica).
3. Informar a la enfermera jefe sobre el estado de los pacientes que se le han asignado o cualquier incidente/accidente durante el turno.
4. Elaborar registro claro, legible y confiable en la historia clínica de acuerdo a las normas establecidas.
5. Colaborar y asistir al médico y a la enfermera jefe cuando estos realicen procedimientos a los pacientes.
6. Preparar y organizar los elementos e instrumental necesario para la realización de procedimientos en los pacientes según su especialidad.
7. Preparar debidamente a los pacientes que van hacer sometidos a exámenes especiales, tratamientos o cirugías de acuerdo a los protocolos o a las órdenes impartidas por la enfermera (colocación de enemas, rasurado, retiro de prótesis).
8. Recolectar las muestras para exámenes de laboratorio ordenados por el medico como sangre periférico, parcial de orina, coprológico, BK en esputo, etc., debidamente marcados y garantizar su entrega de laboratorio.
9. Trasladar los pacientes a las diferentes secciones, exámenes y/o tratamientos que estos requieran en ausencia del camillero o aquellos que por su condición clínica lo amerite.
10. Dar educación y orientar al paciente y a su familia teniendo en cuenta su competencia.
11. Cumplir con las normas de bioseguridad y radio protección establecidas por salud ocupacional y el comité de radio protección.
12. Verificar el cumplimiento de los trámites administrativos para la realización de procedimiento.
13. Cumplir estrictamente lo relacionado con la organización del botiquín y elementos de trabajo, realizar limpieza y desinfección de inmobiliario y equipos según lo establecido por la institución.
14. Mantener un ambiente ordenado y seguro para los pacientes.




	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

15. Participar en los programas planeados de educación continuada programadas por el grupo área de oncología del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
16. Asistir a las reuniones programadas por el departamento de enfermería y/o enfermeras del servicio.
17. Realizar el inventario de los elementos del servicio y velar por la conservación de ellos.
18. Mantener buenas relaciones interpersonales con el paciente, familiares, superiores, compañeros de trabajo y demás personal del instituto.
19. Demás actividades asignadas por la enfermera jefe del servicio.
20. Aplicar de carácter obligatorio las escalas de riesgos establecidos por el grupo área enfermería oncología del instituto y establecer las medidas necesarias para preservar la seguridad de los pacientes.
21. Dar cumplimiento estricto al lavado de manos.
22. Participar activamente como observadores en los 5 momentos de lavado de manos con apoyo de la oficina de vigilancia epidemiológica de infecciones de la institución.
23. Realizar el adecuado lavado de manos cuando se requiera en la atención y cuidado de pacientes, con el fin de disminuir la tasa de infecciones

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

9. OFERTA.

El oferente debe realizar dos ofertas de acuerdo con los estudios previos y los términos de referencia.

9.1 Oferta técnica:

De acuerdo con los contenidos de la invitación, en especial los contenidos del presente anexo de los términos de referencia.

9.2 Oferta económica:

La oferta realizada debe incluir el valor por perfil y acumulado por proceso, asimismo total mensual y por la duración de la convocatoria, por el manejo integral de todo el proceso asistencial. El proponente deberá presentar en la oferta el costo total (mensual y anual) discriminando cada uno de los conceptos a cancelar por cada perfil. Así mismo, dicho valor debe incluir el cumplimiento de todas las garantías laborales correspondientes. En todo caso debe enviarse la propuesta de pago, teniendo en cuenta labores diurnas y nocturnas. El porcentaje máximo de cobro por margen administrativo es del 5%. ✓

10. DOCENCIA: Para las actividades docentes se debe dar cumplimiento a:

Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). Así mismo, en la parte operativa deben coordinarse con la interventoría del contrato.

En función con la Vinculación con las I.E.S. (Institución de Educación Superior), cumplir con los requisitos exigidos por el Estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.

Estar en capacidad de:

- Coordinar o participar en la programación de rotaciones y cumplimiento de las mismas
- Contribuir a la inducción en su dependencia a los mencionados estudiantes.
- Realizar y coordinar actividades Docentes (Club de Revistas, Revisión de Tema, Clase Magistral, Seminario, Junta de decisiones, Caso clínico, C.P.C.)
- Dar cumplimiento a los planes de trabajo para las prácticas.
- Realizar supervisión y acompañamiento a los estudiantes
- Hacer evaluación e informe oportuno de las actividades académicas con los

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

estudiantes asignados

- Programación de turnos del personal en formación cuando aplique.
- Participar en el Comité Docente o en los Comités Docentes asistenciales cuando se requiera.

11. INVESTIGACION (EN CASO DE APLICAR)

EL oferente participará de los procesos de investigación que adelante el Instituto. Para el desarrollo de investigaciones que no adelante el Instituto, se requiere la autorización expresa del Instituto.

12.- ARRIENDO DE EQUIPOS, PUESTOS DE TRABAJO.

Por concepto de puestos de trabajo e instalaciones se pacta un arriendo de \$200.000,00 pesos mensuales.

13. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No. 4 INDICADORES

OBJETO DE INVITACION Y MODELO	INDICADOR DE OPORTUNIDAD.		INDICADOR DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO		INDICADOR DE SATISFACCION AL USUARIO	
	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO
SERVICIOS DE ENFERMERIA PROFESIONAL Y SERVICIO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA	Oportunidad en la prestación de los servicios de enfermería profesional y auxiliar de enfermería de manera oportuna.	A definir	Porcentaje de cumplimiento de servicio	100%	Tasa de satisfacción de usuarios	90%
			Proporción de eventos adversos gestionados.	100%		
			Tasa de infección intrahospitalaria	Menor del 5%		
			Caídas de pacientes atribuibles	A definir		

INDICADORES DE CALIDAD

Si se cumplen los indicadores se cancelará el 100%.

Si descontará un 2% por cada indicador que no se cumpla.

Se descontará el 10% por la falta de registro en la historia clínica electrónica en la aplicación de medicamentos y registros del cuidado del paciente.

Otros que se pacten entre las partes.

CALIDAD: En caso de reportarse un evento adverso causado al paciente por un acto que dependa directamente de la enfermera o auxiliares de enfermería, se realizará un comité con la subdirección médica para establecer las causas y el plan de mejora en forma inmediata.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

QUEJAS POR ATENCIÓN MÉDICA: Si hay mas de tres quejas por la misma razón, por parte de los pacientes, relacionadas con la atención médica en el periodo de un mes se establecerán planes de mejora de forma inmediata

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No. 5
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
(Por parte del contratista)

PROCESO: _____
MES EVALUADO: _____
FECHA: _____

1. Descripción del Servicio Prestado: Incluye gestión asistencial, de docencia e investigación.
2. Reporte de Indicadores.
3. Oportunidades de Mejora y Eventos Adversos.
4. Planes de Mejora

FIRMA _____




	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No 6

PERFILES REQUERIDOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación universitaria en Enfermería. En los casos requeridos Especialización en Oncología, Unidad de Cuidados intensivos adulto y pediátrico maestría en cuidado de pacientes crónico, Cuidado Paliativo. Actualización del curso de reanimación básica y avanzada	En los casos requeridos seis (6) meses de experiencia en cargos de profesional especializado. El Instituto podrá avalar en casos excepcionales una experiencia menor.
Título de formación universitaria en Enfermería Especializada en Oncología Actualización del curso de reanimación básica y avanzada	En los casos requeridos sin experiencia
Título de formación universitaria en Enfermería. Certificación en cuidado del paciente oncológico. Actualización del curso de reanimación básica y avanzada	Seis (6) meses de experiencia. (enfermera general)
Título de formación en auxiliar de enfermería o técnicos en auxiliar de enfermería. Actualización del curso de reanimación básica	Seis meses de experiencia como auxiliar de enfermería.

Nota: Se debe dar cumplimiento a la normatividad general sobre jornadas máximas, en especial duración de los turnos

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No 7

MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

FORMATO CON LOGO INSTITUCIONAL

Fecha:

Certificación dirigida al Instituto Nacional de Cancerología.

Nombre del Contratante, Dirección y teléfono.

1. OBJETO DEL SERVICIO:
 2. TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO. Inicio y terminación.
TIEMPO CONTRATADO EN MESES:
 3. CALIFICACION DEL SERVICIO PRESTADO (Satisfactorio, Insatisfactorio)
 4. DESARROLLO ACTIVIDADES DOCENCIA
 5. DESARROLLO ACTIVIDADES DE INVESTIGACION
- OBSERVACIONES.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No 8.

DATOS DE LA PERSONA REFERENTE DEL CONTRATO.

A. DATOS DE LA EMPRESA.

Empresa:

Dirección de la Sede:

Teléfono:

Correo empresarial:

B. DATOS DE LA PERSONA REFERENTE

Persona Referente del contrato.

Nombre:

Documento de identificación.

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico.

Si hay más de una persona diligencie la parte B nuevamente.

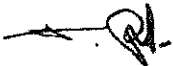
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA- MODELO PRODUCTIVIDAD	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No 9

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y VOLUMEN REQUERIDO

Se requieren 34.944 horas hombre mes de enfermería profesional, especializadas y enfermería auxiliar. Referente horas mes por perfil 192.

Proceso de Enfermería General	13.248
Proceso de Enfermería sin experiencia	768
Proceso de Enfermería Profesional Especializado	4.992
Proceso soporte Auxiliar de Enfermería	15.936




ANEXO No. 10.

REGISTRO DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

MONTO Y TIEMPO CONTRATADO

[illegible]